



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 14 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02283/2026

VISTO:

1. Decreto alcaldicio exento N°3821/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba las bases administrativas y el llamado a licitación del proyecto denominado "Demolición de baños públicos y construcción de cierre perimetral, San Pedro de Atacama".

2. Decreto alcaldicio exento N°582/2026, de fecha 13 de febrero de 2026, que adjudica la licitación ID: 947750-33-LE25, proyecto denominado "Demolición de baños públicos y construcción de cierre perimetral, San Pedro de Atacama", al proveedor CELPA SpA.

3. Decreto alcaldicio exento N°1221/2026, de fecha 10 de abril de 2026, que aprueba el contrato suscrito entre el municipio y la empresa CELPA SpA.

4. Decreto alcaldicio exento N°1458/2026, de fecha 4 de mayo de 2026, que designa inspector técnico de obras (ITO) a doña Aurora Díaz Araya, del proyecto antes mencionado.

5. Informe técnico N°78/2026, de fecha 30 de junio de 2026, suscrito por la ITO del proyecto mediante el cual, da a conocer el estado de avance del proyecto y la paralización de las obras.

6. Memorándum N°75/2026, remitido por la ITO al alcalde, dando a conocer el informe técnico N°78/2026.

7. Notificación por medio de correo electrónico de fecha 30 de junio de 2026, al contratista CELPA SpA, donde se remite el informe técnico mencionado en el numeral 5, otorgándole 5 días hábiles para efectuar descargos.

8. Descargos presentados por CELPA SpA de fecha 02 de julio de 2026, ingresados de manera electrónica por oficina de partes bajo el folio N°1043.

9. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malgue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales; Lo dispuesto en decreto 255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye orden de subrogancias del cargo de Director de Control grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, de la forma que en él se indica.

10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 y las demás normas pertinentes a la contratación pública.

11. La resolución N°3/2026, del Organismo Contralor que modifica resolución N°36 de 2024, de la contraloría general de la república.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de marzo de 2026, se suscribió el contrato de ejecución para el proyecto "Demolición de baños públicos y construcción de cierre perimetral, San Pedro de Atacama" con la empresa CELPA SpA, estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días corridos contados desde la entrega de terreno, con vencimiento definitivo fijado para el 18 de julio de 2026.

Que, con fecha 30 de junio de 2026, el Inspector Técnico de Obra (ITO) constató e informó mediante el Informe Técnico N°78/2026 un estado crítico de incumplimiento y paralización de las obras, registrando un avance físico real de apenas un 28,1% frente al 70% programado a dicha fecha, notificándose formalmente al contratista para la presentación de descargos en un plazo de 5 días hábiles.

Que, con fecha 2 de julio de 2026, el contratista ingresó formalmente bajo el folio N°1043 sus descargos, reconociendo expresamente una severa restricción de liquidez financiera que le impedía mantener la operación y continuidad de los trabajos, y solicitando la concesión de un plazo extraordinario de 15 días corridos para evaluar su situación.

Que, analizados los descargos presentados por el contratista, esta autoridad determina que aquellos devienen en **improcedentes**, toda vez que la propia empresa reconoce expresamente su falta de liquidez y la imposibilidad material de dar continuidad y cumplimiento al programa de trabajo en los términos

pactados. Asimismo, habiendo transcurrido el tiempo sin que se revirtiera la paralización de las obras, resulta técnica y jurídicamente inviable acceder a prórrogas que solo dilatan el incumplimiento del contrato, cuyo plazo de ejecución original termina de forma definitiva el 18 de julio de 2026.

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 9.21 de las bases administrativas generales que rigen este contrato, corresponde a esta administración decretar el rechazo definitivo de los descargos deducidos y ordenar el inicio del proceso del término anticipado de contrato, de acuerdo a la causal más idónea que están expresamente señaladas tanto en las bases administrativas como en el contrato.

DECRETO:

1. **RECHÁZENSE**, por improcedentes los descargos presentados por la empresa **CELPA SpA**, RUT N°76.789.006-0, con fecha 2 de julio de 2026 bajo el folio N°1043, en atención a que ha transcurrido íntegramente el plazo de ejecución del contrato sin que se revirtiera la paralización de las obras y por no acompañarse antecedentes técnicos que desvirtúen los incumplimientos acreditados en el Informe Técnico N°78/2026 de la Inspección Técnica de Obra.
2. **ORDÉNESE**, iniciar el proceso de término anticipado del contrato de ejecución de la obra denominada: **“Demolición de baños públicos y construcción de cierre perimetral, San Pedro de Atacama”**, ID: 947750-33-LE25, suscrito con la empresa contratista CELPA SpA el 30 de marzo de 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.21 de las Bases Administrativas Generales de la licitación y la cláusula décimo primero del contrato de obra respectivo.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio a la empresa contratista CELPA SpA, de manera electrónica a los correos: juancelpa@celpa.cl, johanaorellana@celpa.cl, asistiéndole el derecho dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DAL aprueba bases y ordena llamado.	Digital	Ver		
DAL adjudica licitación	Digital	Ver		
DAL aprueba contrato	Digital	Ver		
DAL desingna ITO	Digital	Ver		
Informe técnico N°78/2026	Digital	Ver		
Notificación	Digital	Ver		
Descargos CELPA	Digital	Ver		

JZS/ATG/ADA/EMP

Distribución:

AURORA DIAZ ARAYA inspector/a de obras dirección de obras municipales
AURORA DIAZ ARAYA inspector/a de obras (s) dirección de obras municipales
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
GABRIELA FLORES CRUZ apoyo profesional dirección de asesoría jurídica
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23172668&hash=1b954>

